



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

209-18
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DIC 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, fue acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), mediante RESFC-2018-270-APN-CONEAU#ME de fecha 14 de agosto de 2018.

Que en el Artículo 2° de la mencionada Resolución CONEAU establece que le corresponde a la F.C.S.-UNCA implementar el nuevo Plan de Estudios aprobado por la Ordenanza N° 01/18 C.S. UNCA de fecha 19 de abril de 2018, a partir del Ciclo Lectivo 2019.

Que la Carrera Licenciatura en Enfermería de la F.C.S.-UNCA se dictará bajo la modalidad presencial con el Plan de Estudios aprobado por la Ordenanza N° 01/18 C.S. UNCA y de conformidad con el Plan de transición establecido en dicha Ordenanza.

Que en el año 2019 se receptorá por última vez reinscripciones para cursar las asignaturas correspondientes al 1° año de la Carrera Licenciatura en Enfermería Plan de Estudios 1993.

Que en consecuencia se estima pertinente computar a partir del año 2019 como el último año académico para el dictado y cursado de asignaturas correspondiente al 1° año de la Carrera Licenciatura en Enfermería Plan 1993.

Que la regularidad obtenida en cada una de las asignaturas se mantiene durante un plazo de dos (2) años académicos, computados a partir de la finalización del cursado de la asignatura (Resolución N° 099/08 C.D. F.C.S.).

Que en las presentes actuaciones tomaron intervención la Secretaria Académica, la Directora y la Comisión de Planificación y Seguimiento de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR a partir del Año Lectivo 2019, el 1° año del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Enfermería aprobado por Ordenanza C.S. N° 01/18 acreditada por RESFC-2018-270-APN-CONEAU#ME, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA